

PUBLICACIÓN

La secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: Chirimoyo
Departamento: Nariño
Municipio: San José de Albán
Vereda: Cebadero
Corregimiento: Cebadero
Número de matrícula inmobiliaria: 246-22335
Número de cédula catastral: 5201900000000000402050000000

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1233971 en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 123424, con predio de Teresa De Jesús Adarme, en una distancia de 7.2 metros; Partiendo desde el punto 123424 en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 652401, con predio de Nestor Adarme, en una distancia de 1.6 metros</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 652401 en línea quebrada, en dirección sur, hasta llegar al punto 65240, con predio de Beatriz Bernarda Adarme, en una distancia de 11.5 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 65240 en línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 123397, vía a San José de Albán, en una distancia de 8.4 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 123397 en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 1233971 con predio de Teresa de Jesús Adarme, en una distancia de 11.6 metros.</i>



Linderos tomados del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD – folio 59 del cuaderno principal del proceso.

Para que comparezcan y hagan parte del Proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 520013121001201900128-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.


KAROL ANDREA LÓPEZ VILLARREAL
Secretaria